

BUENA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS OBRA

CNSF-F0025-0003-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0024-0265839	13/11/2025	48,550.00	48,550.00

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 48,550.00 (**CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PÉSOSES 00/100 MN**)

ANTE: EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DUGICSA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN RIO MARABASCO NO. 461 COL. PLACETAS ESTADIO, COLIMA, COL. C.P. 28050, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CID170120532. POR EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA PRESENTE FIANZA, LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. FAISM-02-AD-C/2025-VA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025

RELATIVO A: OBRA: FAISM-25-07.- REHABILITACION DE SALON DE DANZA DE LA CASA DE LA CULTURA, COLONIA EL LLANO

CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE: \$418,534.47 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.) MAS I.V.A. Y LA REPARACION DE VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER Y QUE FUERAN IMPUTABLES A NUESTROS FIADOS, Y ESTARA VIGENTE HASTA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y HASTA QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. AUTORIZA MEDIANTE OFICIO LA CANCELACION DE LA MISMA.

LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 11, 279, 282, 283, 178, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS ASI COMO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA JURISDICCION EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO. Y AL EFECTO BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. PAGARA EN TERMINOS DE LEY. AOM/MIEG =FIN DE TEXTO=

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B2658390000K62588200002Y

**Fianzas y Seguros
de la Mora**

Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,
Col. Lomas de Circunvalación
Colima, Col., C.P. 28010

fianzasyssegurosdelamora@hotmail.com

Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-29

SELLO DIGITAL: TeCYCuOKkXv5kZrhogAuHY8WH43OrnbiDMJ+S6UaStVRV3xQqUZdrDgfv0GAxBEPTUjibEFNTvy1Mjcm94xSXiadlRBhH04k
+avj4A7foNiz922zh+EDYtzbPMhz8yHlceioKOSxLG+CiQajFpe1+Huffi2O2+kzD3bJUGzAFnkgv/hx+gE9UeSv0wF8QLLnstcej7Dm9Pi
+eyasQ3HIUj4iu7bG59NlKsjeGrVc7fLjv8H85m+XQOx6wDaEHUUnlcDymfwGu2VzHTPNfArdNmS1UALQNrXOmY32HPICRLkcHE
+upaWpAnBDK81J6kp5BJQqbOew9NWQ==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.